



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCION No. 267 - DE 2023

(06 JUN. 2023)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON OBJETOS AFINES O SIMILARES"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia establece que "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados".

Que el Artículo 267 ibídem, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, establece que las Contralorías son Entidades de carácter Técnico con Autonomía Administrativa y Presupuestal, encargadas de la vigilancia de la gestión fiscal de la administración departamental, y de los particulares y entidades que manejen bienes o fondos públicos.

Que el artículo 167 de la Ley 136 de 1994, determina que *"los organismos de control fiscal vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad fiscalizada, para que ella a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común, que ayuden a valorar que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social."*

Que la Ley 1474 de 2011, *"Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, establece en su Artículo 73 que *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano (...)"*.

Seguidamente, el artículo 78 de la misma Ley sostiene que "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública."

Que la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 entre las causales de Contratación directa, hace

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCION No. 267--DE 2023

(06 JUN. 2023)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON OBJETOS AFINES O SIMILARES"

referencia a los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que para la prestación de servicios profesionales de apoyo o a la gestión en la entidad estatal podrá Contratar directamente con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, como bien lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Que por otro lado, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, estipula en cuanto a la suscripción de contratos de prestación de servicios que:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

16

W

RESOLUCION No. 267 - DE 2023

(06 JUN. 2023)

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON OBJETOS AFINES O SIMILARES”

respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”

(Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art.1 del Decreto 2209 de 1998)
(Subrayado fuera del texto original)

Que de conformidad con lo anterior, se proceden a exponer las razones que motivan y hacen necesaria la suscripción y celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales con objeto similar: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE EL IMPULSO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCALES Y DE JURISDICCION COACTIVA Y EL TRÁMITE DE LOS GRADOS DE CONSULTA A CARGO DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA”.**

Que dentro de las funciones de la Contraloría Auxiliar se encuentran entre otras, conocer en grado de consulta los asuntos previstos en el artículo 18 de la Ley 610/2000, iniciar e instruir el proceso sancionatorio cuando haya lugar a ello, y efectuar los trámites de la jurisdicción coactiva. Para ello, el Despacho debe adelantar todas las acciones conducentes a garantizar el debido proceso, así como los trámites asociados a cada procedimiento dentro de los términos que la Ley establece para los mismos.

Ahora, en busca del cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, la Contraloría contempla dentro de su plan estratégico las siguientes metas para la vigencia 2023:

PROCESO	OBJETIVO INSTITUCIONAL	ESTRATEGIA	No.	META
SANCIONATORIO Y COACTIVA	FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROCESO DE SANCIONATORIO Y COACTIVA	Implementación de herramientas tecnológicas que brinden facilidad en la generación de productos dentro del proceso administrativo sancionatorio fiscal.	1	Proferir Autos de indagación preliminar y/o formulación de cargos al 100% de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios radicadas hasta el 30 de noviembre de 2023
			2	Proferir Resoluciones de Sanción o archivo, o auto de archivo en cualquier etapa del proceso de los procesos sancionatorios así: 100% DE LOS PROCESOS QUE CADUCAN EN LA VIGENCIA 2023 (28) 100% DE LOS PROCESOS QUE CADUCAN EN LA VIGENCIA 2024 (51)

RESOLUCION No. 267 -- DE 2023

(06 JUN. 2023)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON OBJETOS AFINES O SIMILARES"

		Desarrollo y revisión del procedimiento actual para plantear estrategias para la evacuación de las actuaciones procesales con una mayor eficiencia y eficacia, atendiendo los indicadores planteados por la AGR respecto del proceso sancionatorio fiscal	3	Realizar como mínimo una capacitación a las personas a cargo del proceso administrativo sancionatorio fiscal
		Capacitación al personal que impulsa los procesos administrativos sancionatorios dentro de la Contraloría Departamental, para generar una alta eficiencia y eficacia en los procesos y diligencias que se encuentren su cargo.	4	Realizar la etapa de cobro persuasivo en el 100% de los procesos de cobro coactivo avocados en la vigencia 2022
		Generación de planes y programas, y revisión de procedimientos, dirigido a obtener una mayor eficiencia y eficacia en las etapas de cobro persuasivo, en la indagación de bienes y en el trámite de medidas cautelares	5	Librar Mandamiento de Pago en el 100% de los procesos avocados en la vigencia 2023, que no tengan acuerdo de pago vigente ni hayan sido terminados por pago hasta el tercer trimestre del año
			6	Realizar la indagación de bienes al 100% de los procesos de cobro coactivo activos de la vigencia 2023 que no cuenten con medidas cautelares ni acuerdo de pago vigente
			7	Decretar medidas cautelares en el 100% de mandamientos proferidos en los procesos avocados en la vigencia 2023
			8	Recaudar el 10% del saldo de títulos ejecutivos de los procesos de cobro coactivo vigentes (A Diciembre/22 : \$4.729.648.147)
			9	Realizar como mínimo una capacitación a las personas a cargo del proceso de cobro coactivo

Así mismo, la Contraloría Auxiliar debe dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento Interno y al Plan de Mejoramiento Externo, en virtud del ejercicio de la auditoría ejecutada por la Oficina de Control Interno y de los hallazgos establecidos por el respectivo organismo de control; razón por la cual



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCION No. 267 DE 2023
(06 JUN. 2023)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON OBJETOS AFINES O SIMILARES"

requiere personal para fortalecer la mejora continua en cada una de las etapas de los procedimientos a cargo de esta dependencia.

Sumado a lo anterior, de acuerdo con la metodología adoptada por la Auditoría General de la República en relación con la herramienta de evaluación trimestral de la cuenta, que permite definir el riesgo frente a la ejecución y cumplimiento de los procesos, se hace necesario contar con el personal idóneo para ejecutar las actividades y disminuir los riesgos, mejorando los indicadores de evaluación de la Contraloría Auxiliar.

Actualmente, la Contraloría Auxiliar tiene en trámite más de 80 procesos administrativos sancionatorios fiscales, que deben ser impulsados en cada una de sus etapas a efectos de evitar el acaecimiento del fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria del Ente de Control, el cual no sólo impide el ejercicio misional de la Entidad sino que adicionalmente genera responsabilidades de tipo disciplinario para el funcionario ejecutor. Asimismo, tiene en trámite alrededor de 260 procesos de cobro coactivo, que deben ser sustanciados en cada una de sus etapas procesales, para efectos de materializar la gestión de recaudo de los dineros adeudados al Estado con ocasión de los fallos de responsabilidad fiscal, actos administrativos que imponen multas y actos administrativos de incumplimiento del pago de las cuotas de fiscalización.

Pese a lo anterior, al revisar la planta de personal asignado a esta dependencia, se encuentra que la misma tiene actualmente adscritos un auxiliar administrativo y un técnico operativo, que por su cargo no tienen establecidas las funciones para apoyar el cumplimiento de la normativa referida anteriormente en todas sus etapas; visualizando así la necesidad de contar con talento humano idóneo que apoye el cumplimiento de las metas a cargo de la Contraloría Auxiliar.

Finalmente, teniendo en cuenta que se trata de actividades en las que prima el intelecto y actualmente no se cuenta con un equipo profesional de planta robusto con perfil en el área del derecho asignado a la Contraloría Auxiliar, se requiere la contratación de un profesional con las aptitudes y en las condiciones que se exponen en el presente documento, con el fin de asesorar al titular del despacho en el trámite de los procesos a su cargo, por medio de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se requiere de la contratación de profesionales en derecho que apoyen los trámites en mención, por lo cual se realiza la presente justificación para la contratación de objetos iguales.

En virtud de lo expuesto, La Contralora Departamental del Tolima.

RESUELVE:

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCION No. 267 -- DE 2023
(06 JUN. 2023)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON OBJETOS AFINES O SIMILARES"

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y autorizar la suscripción de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales de Abogados y que tendrán por objeto contractual actividades afines, en lo que respecta al apoyo: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE EL IMPULSO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCALES Y DE JURISDICCION COACTIVA Y EL TRÁMITE DE LOS GRADOS DE CONSULTA A CARGO DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"; de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar los trámites necesarios para la contratación de los servicios profesionales de profesionales en derecho.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 06 JUN. 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó y aprobó: Jorge Enrique Osorio Cifuentes
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Luisa Fernanda Del campo C.
Abogado Contratista
Secretaria Administrativa y financiera

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1